



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió oficio N° 2464, proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, en el que se informa que se embargó el remanente a favor del proceso con radicado 2018-054, que adelanta el señor CARLOS EMIRO BARRAGAN AGUAS contra LUIS ALEJANDRO CORZO LOPEZ y otros en este Juzgado. Para proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte 2020

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS EMIRO BARRAGAN AGUAS
DEMANDADOS	LUIS ALEJANDRO CORZO LOPEZ JHON ALEXANDER CORZO HERNANDEZ JAVIER ENRIQUE ESPINOSA RIVERA
RADICADO:	680014189001-2018-00054-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 675
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que:

Mediante auto adiado del tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), se decretó la siguiente medida cautelar:

“...PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado LUIS ALEJANDRO CORZO LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.225.078, dentro del proceso que cursa en su contra en el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado 2020-00258-00.

A efectos de comunicar la anterior medida, se ordena librar y remitir por secretaría, mediante correo electrónico, oficio dirigido al JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA...”.

En virtud de la comunicación remitida, se recibió vía correo electrónico Oficio No. 2464, adiado del veinticuatro (24) de noviembre de los corrientes, proveniente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el cual comunica que por auto de fecha 06 de noviembre de 2020, se dispuso TOMAR NOTA del embargo del remanente dentro del proceso que cursa en ese despacho bajo el radicado 2020-00258-00 respecto de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de propiedad del ejecutado LUIS ALEJANDRO CORZO LÓPEZ en favor del proceso que cursa en este Juzgado radicado con el No 2018-00054-00.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado



RESUELVE

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio No. 2464, proveniente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en cual se informa que se toma nota de la medida de embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado LUIS ALEJANDRO CORZO LOPEZ, en favor de proceso radicado en este despacho, bajo el No 680014189001-2018-00054-00.

NOTIFÍQUESE

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c38596b4896e0888891ecb78140f1d5aa832ac2ead45d50c7f7fd3d55833e1b7

Documento generado en 26/11/2020 03:41:40 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**